

-- Archivo



RESOLUCION-**CS-N° 1.06/95**

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 JUN 1995

Actuación F.H. N° 109/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Prof. Hernán Ulm, solicita exención del pago del arancel para la expedición del título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Humanidades; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido pedido cuenta con el aval del Decanato de dicha Unidad Académica y de Secretaría de Bienestar Universitario.

Que, asimismo, se ha tenido en cuenta las razones económicas y personales del citado profesional, expresadas por la consejera Lic. Sonia Alvarez.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 035/95-BIS,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 15-06-95 y
Cuarto Intermedio del 22-06-95)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar del pago de arancel para la expedición del título de Licenciado en Filosofía, al alumno Hernán ULM de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Dirección General de Administración, Sr. Hernán Ulm y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. F. N. MARCISO RAMON GIL
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR